



000214

Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

000216

N°56-2023-MDCH-GM.

Arequipa, 12 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 113-2023-UL-MDCH del 10 de mayo del 2023 de la Unidad de Logística, el Informe Legal N°031-2023-OAJ-MDCH del 11 de mayo de Asesoría Legal y la Resolución de Gerencia Municipal N°046-2023-MDCH-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15ª del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece la Formulación del Plan Anual de Contrataciones; donde cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien le hubiera delegado la facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, luego de aprobando, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, o incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso, además, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la



000213

Municipalidad Distrital de Characato 000217

Comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°021-2023-MDCH-GM, de fecha 18 de enero del 2023; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Periodo Fiscal-2023 de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°046-2023-MDCH-GM, de fecha 05 de mayo del 2023; se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Periodo Fiscal-2023 de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Informe N°211-2023-CASM/GDUR/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la contratación para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Canales principales de los Sectores de Yanayaco, Cuta Cuta, Estanquillo, Irrigación Characato, La Plaza, Ojo del milagro, Las Torres, distrito de Characato" por un valor referencial de S/1'754,242.50 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos con 50/100 soles).

Que, con Informe N° 113-2023-UL-MDCH de fecha 10 de mayo del 2023 de la Unidad de Logística y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019.-EF. del TUO que precisa en su Art 6.2 luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, por lo que, solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en virtud a la necesidad de incluir el siguiente procedimiento de selección:

PROCESO A INCLUIRSE EN LA PRIMERA MODIFICACION DEL PAC 2023						
N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	RUBRO
	Adjudicación Simplificada	Obra	Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Canales Principales de los sectores de Yanayaco, Cuta Cuta, Estanquillo, Irrigación Characato, La plaza, Ojo del milagro, Las Torres, Distrito de Characato, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa	S/1'754,242.50	Mayo	18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe N°31-2023-OAJ-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de



Municipalidad Distrital de Characato

000212

000218

Municipalidades y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal, corresponde aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Characato;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°021-2023-MDCH-GM que aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Characato, incluyendo el siguiente procedimiento de selección:

PROCESO A INCLUIRSE EN LA PRIMERA MODIFICACION DEL PAC 2023						
N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA CONVOCA TORIA	RUBRO
1	Adjudicación Simplificada	Obra	Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Canales Principales de los sectores de Yanayaco, Cuta Cuta, Estanquillo, Irrigación Characato, La plaza, Ojo del milagro, Las Torres, Distrito de Characato, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa	S/1'754,242.50	Mayo	18 – Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en el plazo de Ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Administración Financiera, Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salgado Lamachi
Gerente Municipal